



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACTA NÚMERO 12

Concejales asistentes:

- Sr. Alcalde, D. Pedro Manuel Martínez García
- D. José Moisés Balbás Diez
- D. Víctor López Cosqaya
- Da Patricia de Cos Seco
- Da Eva Cueva González
- Da María Martínez Fernández
- Da María Luisa de Lucio García
- D. Juan Carlos Merino Bárcena
- D. Pablo Gutiérrez Rodríguez
- D. Francisco Javier García Fernández

Concejales no asistentes:

D. Eduardo Ramos Cabria

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, siendo las 10:35 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Manuel Martínez García, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

No habiendo ninguna observación al respecto, se procede a continuación a votar la aprobación definitiva por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACTOS SUJETOS A DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES. EXPEDIENTE. 650/2024

El Alcalde – Presidente resume sucintamente la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el 26 de noviembre, aprobada por unanimidad de los presentes del siguiente tenor literal:

"A la vista de los siguientes antecedentes:





Documento	Fecha/N.°	Observaciones
Informe de Secretaría	03.11.2024	
Proyecto de Ordenanza	03.11.2024	
Dictamen de la Comisión Informativa	26.11.2024	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Actos sujetos a Declaraciones Responsables y Comunicaciones, en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: https://campoodeenmedio.sedelectronica.es/info.0

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Sometida nuevamente a votación, su acuerda su aprobación por unanimidad de los presentes.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO. EXPEDIENTE: 651/2024

El Alcalde – Presidente reitera que la Comisión Informativa del 26 de noviembre, se explica que procede la aprobación de una Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, debido al volumen de subvenciones directas que se conceden anualmente, dado que hasta ahora solo se regían por lo expresado en las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio, siendo necesario regular los extremos de obligado cumplimiento, de acuerdo a lo preceptuado, tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

No entablándose ninguna observación, se somete a votación, y nuevamente por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en los términos del proyecto que se anexa al expediente.





SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas:

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad https://campoodeenmedio.sedelectronica.es/info.0

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA. EXPEDIENTE: 661/2024

El Alcalde resume brevemente el contenido de las modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de atención domiciliaria, la cual no ha sufrido modificaciones ni revisiones desde 2011, y procede a dar lectura de la propuesta aprobación de la misma, aprobada en Comisión informativa del 26.11.2024, del siguiente tenor literal:

Considerando que, con fecha 18/11/2024, la tesorería municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de atención domiciliaria.

Considerando que, con fecha 25/11/2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza.

Considerando que, con fecha 25/11/2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local y, a tal efecto, se propone al Pleno de la entidad la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de atención domiciliaria en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas:

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: https://campoodeenmedio.sedelectronica.es/info.0

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No entablándose debate alguno, la propuesta se somete a votación y por unanimidad de los presentes, se acuerda su aprobación.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA EN LA ALCALDÍA. EXPEDIENTE: 657/2024

Por parte del Alcalde – Presidente se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Servicios Sociales:

"Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio del Servicio de Asistencia Domiciliaria, toda vez que la finalización del presente contrato de servicios, tendrá lugar el próximo 21 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórrogas adicionales al tratarse de un contrato menor.

La necesidad de contratar este servicio viene dada por el creciente número de usuarios existente en un municipio de población envejecida; asimismo el servicio se sufraga, además de por aportaciones municipales, con cargo a una subvención autonómica y de las tasas satisfechas por los usuarios. En definitiva, se considera del máximo interés social el mantenimiento de este servicio, y se seguirá prestando al amparo de los artículos 25.2.e de la vigente ley de bases de régimen local.

Se prevé mantener la duración del contrato en dos años, prorrogables por un único año más, lo cual unido a que en el ejercicio 2024 se han prestado más de 8.100 horas, y que el tipo de licitación medio por hora en otros municipios de Cantabria es de 18,00 Euros más IVA hace previsible que el precio anual del contrato ascienda a 146.718,00 euros y 5.868,72 euros de IVA.

Considerando que debe ser prioritario garantizar la continuidad de la prestación del servicio inmediatamente después de la conclusión del vigente contrato de servicios y que, dado que el órgano de contratación en este caso es el Pleno de la Corporación, se entiende que la delegación de la tramitación y aprobación del expediente en la Alcaldía permitirá la agilización de los trámites precisos para contratar la prestación del servicio a tiempo.

Por ello, y de conformidad con los artículos 9 y siguientes de la Ley 40/2015, 51 del Real Decreto 2568/1986 y 22.4 de la Ley 7/1985 se propone la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía íntegramente el expediente de contratación del Servicio de Asistencia Domiciliaria, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

SEGUNDO.- Esta delegación será efectiva desde el día siguiente al del presente acuerdo, sin perjuicio de la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

Concluida la lectura, vista la documentación obrante en el expediente y sometida la propuesta a la votación, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. EXPEDIENTE: 666/2024

El señor Alcalde explica brevemente el contenido del Acuerdo Marco de suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras en régimen de arrendamiento, cuya propuesta ha sido aprobada por unanimidad en la Comisión Informativa de Economía, Presupuestos, Hacienda Municipal y Servicios Sociales, de 26 de noviembre de 2024.

Concluida la exposición, y, vista la documentación obrante en el expediente, se somete la propuesta a la votación, acordándose por unanimidad de los presentes:





PRIMERO. Aprobar la adhesión al acuerdo marco de suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo junto con el acuerdo de adhesión a la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El concejal del PRC aprovecha para solicitar copia impresa, además de por sede electrónica, de toda la documentación de los asuntos tratados en el pleno.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PETICIÓN DE SUBVENCIÓN DE ORDEN DES/25/2024 DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS NUEVAS Y DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. EXPEDIENTE: 665/2024

El señor Alcalde explica lo ya acordado en la Comisión Informativa de Pueblos, Juntas, Concejos, Infraestructuras, Servicios e Industria y Empleo de 26 de noviembre de 2024. Se aprovecha la ampliación de plazo, para concurrir a dicha subvención para el hormigonado de un camino en Matamorosa que va hacia los repetidores de comunicaciones y a un pinar, según la memoria aportada, explicando que la inversión tendrá un precio base de licitación de 31.891,99 euros, así como los beneficios de la misma.

Concluida la exposición, y, vista la documentación obrante en el expediente, se somete la propuesta a la votación, acordándose su aprobación por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Concurrir a la subvención de Orden DES/25/2024 de ayudas a los municipios para la realización de obras nuevas y de mejora de infraestructuras agrarias.

SEGUNDO. Declarar que esta Entidad ha cumplido con la obligación de presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Declarar que esta Entidad no ha percibido otra subvención pública para la actividad a subvencionar o de las cantidades recibidas con la misma finalidad, ni se encuentra incursa en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CUARTO. Declarar que esta Entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El concejal del grupo PSOE, Juan Carlos Merino, comenta que a ver si hay suerte y nos la conceden, ya que es una vía necesaria.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FECHA PARA LA FERIA AGROALIMENTARIA Y GANADERA DE CAMPOO DE ENMEDIO 2020-2025

El señor Alcalde resume lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Urbanismo, obras, personal laboral, medio ambiente, ganadería y festejos de 26 de noviembre de 2024, en la cual se propone como fecha para la celebración de la feria el tercer domingo de octubre, que en 2025 corresponde al 19 de octubre. También indica que el plazo para solicitar la subvención termina en febrero, por lo que en el próximo pleno se traerá el asunto para su aprobación.





No entablándose ninguna observación, se somete a votación, y por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la celebración de la feria agroalimentaria y ganadera de Campoo de Enmedio para el año 2025 el día 19 de octubre.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

9- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

N.º	FECHA	EXP.	CONTENIDO	
54	04/11/2024	644/2024	Cambio de director de obra	
55	31/10/2024	648/2024	Aprobando generación de crédito por compromiso de nuevos ingresos subvención	
56	04/11/2024	622/2024	Aprobando vacaciones pendientes Miguel Alufuo Obiang	
57	05/11/2024	622/2024	Aprobación embargos nominas octubre 2024	
58	05/11/2024	644/2024	Aprobando plan obras y coordinación de seguridad y salud	
59	05/11/2024	644/2024	Aprobando plan seguridad y salud obras	
60	05/11/2024	752/2023	Empadronamiento 5 noviembre de 2024	
61	05/11/2024	37/2024	Avocación competencia para pago facturas urgentes	
62	08/11/2024	752/2024	Empadronamiento 8 de noviembre de 2024	
63	11/11/2024	320/2024	Concediendo prórroga licencia a Telefónica	
64	11/11/2024	323/2024	Concediendo prórroga licencia a Telefónica	
65	11/11/2024	325/2024	Concediendo prórroga licencia a Telefónica	
66	11/11/2024	326/2024	Concediendo prórroga licencia a Telefónica	
67	11/11/2024	622/2024	Resolución aprobando desplazamientos de Alcalde y Concejales octubre	
68	15/11/2024	622/2024	Aprobando sesiones de octubre a los Concejales	
69	15/11/2024	614/2024	Admitiendo recurso contra plusvalía	
70	19/11/2024	656/2024	Designación tribunal SCE	
71	20/11/2024	52/2024	Empadronamiento 20 de noviembre	
72	21/11/2024	614/2024	Estimando recurso contra liquidación plusvalía	
73	22/11/2024	663/2024	Adjudicando plazas aparcamiento para puntos recarga a GESVICAN	
74	26/11/2024	622/2024	Dejando sin efecto contrato parcela ADIF	
75	26/11/2024	486/2024	Incoando expediente de denuncia Patricia Argüeso	
76	27/11/2024	PLN/2024/5	Convocatoria a sesión plenaria 29 de noviembre	

El pleno se da por enterado y toma nota.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde informa sobre los temas tratados en el mes:





- Las obras de cubrición de las pistas de petanca de Nestares prácticamente están finalizadas, indicando que la inversión ha sido de 48.000 euros, pagados por la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria.
- El contrato menor de asfaltado también está finalizado.
- Con motivo de la DANA de Valencia, se puso en marcha una recogida de alimentos y se ha enviado un camión paletizado y completamente lleno.
- Durante este mes y el que viene se atenderá a las asociaciones para el tema de Navidad, realizando comidas con varias de ellas.
- Hubo una reunión con la Directora General de aguas donde se le expusieron algunas obras que ya están en marcha, como la de la C/ Puente Arquillo en Matamorosa (por importe de 48.000 euros) y la tercera fase de Nestares, con la que se finalizaría la total renovación (por importe de 148.000 euros) que sumados a los importes de las fases anteriores (250.000, 250.000 y 30.000 euros) suman una inversión para la renovación total de la red de Nestares de casi 700.000 euros. Se le informó también de los dos proyectos que hay en marcha en Cañeda (sustitución interna y la conducción directa desde el plan Reinosa, sin pasar por el depósito) También se habló, con el redactor, del macroproyecto para llevar el plan Reinosa a Las Rozas de Valdearroyo, así como de la posibilidad de, a través de la Miña, bombear el agua para que llegue a Fontecha y Aradillos.
- Reunión de la Mancomunidad Alto Ebro, en la que se ha tratado el tema del presupuesto (que se llevará a la
 próxima reunión del 5 de diciembre), así como la provisión de la plaza de trabajadora social, cuyo proceso ya
 ha finalizado y está pendiente de la presentación de documentación por parte de la aspirante seleccionada.
 Se trató también el tema de la excedencia solicitada por la auxiliar administrativo, Raquel Fernández Alonso,
 lo que conlleva la necesidad de cubrir dicha plaza.
- Asistencia al acto del 45 aniversario de Mecánicas Brañosera, un acto necesario para dar a conocer a Campoo.
- Reunión de los once alcaldes de la Merindad, en la Delegación del Gobierno, con la delegada del Gobierno y con el coronel de la Guarda Civil, para tratar el tema de la falta de medios en esta comarca, y el tema de la imposición de cita previa para la interposición de denuncias por parte de los ciudadanos. Se pretende que, una vez finalizadas las obras del cuartel de Reinosa, se amplie el horario actual (de lunes a viernes de 8 a 15 horas) a horario de mañana y tarde durante los siete días de la semana. No se mostró mucha receptividad por parte del coronel ni de la delegada.
- Se han puesto en marcha las obras el carril bici que unirá Matamorosa con Reinosa, que comienza en la estación de Reinosa, pasando por el margen izquierdo de la fábrica de Cuétara, siguiendo por la pasarela de La Naval, continuando por la C/ Real, llegando hasta la iglesia vieja de Matamorosa. Supone una inversión de más de 400.000 euros, pagados por el Gobierno de Cantabria.
- Se tiene el compromiso del alcalde de Reinosa de la realización de todas las aceras de la Avda. de Castilla.

El pleno se da por informado.

11.- MOCIONES

No se presentan.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El grupo PSOE pregunta si ha habido algún contacto o acercamiento con los pueblos que faltan por adherirse, en relación al suministro de aqua.

El Alcalde dice que debido a los efectos y daños producidos por el vendaval, y todo el trabajo que esto ha implicado, no ha podido hablar aún de este tema con los pueblos implicados.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y siete minutos del





día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE